



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-0812 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025
El Guabo, 09 de Junio del 2025

Sres.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1465 048-2024 que se sigue en contra del coactivado **CAPA PAMBI JUAN MARCELO**, con **C.C N° 0701317695**, mediante providencia de fecha 30 de Mayo del 2025, a las 12H05, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR Y DESBLOQUEAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **CAPA PAMBI JUAN MARCELO**, con **C.C N° 0701317695**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com.

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,



Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Elab. María Fernanda Pizarro Puig.
CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 1465 048-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 30 de Mayo del 2025, a las 12H05.- Dentro del proceso coactivo No. 1465 048-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 184 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 30 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado **Sr. CAPA PAMBI JUAN MARCELO con C.C. No. 070131769-5**, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de **CONVENIO DE PAGO**, según histórico que adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado **Sr. CAPA PAMBI JUAN MARCELO con C.C. No. 070131769-5**, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **Sr. CAPA PAMBI JUAN MARCELO con C.C. No. 070131769-5**. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **Sr. CAPA PAMBI JUAN MARCELO con C.C. No. 070131769-5**. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado **Sr. CAPA PAMBI JUAN MARCELO con C.C. No. 070131769-5**. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que

CE
ADMINISTRACION EL GUABO
2015-2019
GAD MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUEZA DE COACTIVA
09
06/may/25
25



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. **CAPA PAMBI JUAN MARCELO** con C.C. No. **070131769-5**. **TRES.-** De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por concepto de **CONVENIO DE PAGO**, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 034-2022 que se sigue en contra del coactivado Sr. **CAPA PAMBI JUAN MARCELO** con C.C. No. **070131769-5**. **CUATRO.-** Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. **CINCO.-** Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- **NÓTIQUESE Y CÚMPLASE**

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
**TESORERA Y JUEZ (E)
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

Ab. Mariuxi Dumes Castillo
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 30 de Mayo del 2025, a las 12H05, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 30 días del mes de Mayo del año 2025, a las 12H20. **LO CERTIFICO -**

Lcda. María Fernanda Pizarro Pulido
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**
ABO